

**RESOLUCION N° 032-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 10 3 ABR 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 042-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 181 A-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 036-2017-INVERMET-GP del Especialista de dicha Gerencia y el Informe N° 073-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre inclusión de la una Actividad, en el Plan Operativo Institucional – POI 2017 del INVERMET;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, por un monto de S/. 195'019,185.00;

Que, mediante la Resolución N° 005-2016-CD de fecha 29.12.2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, del Año Fiscal 2017;

Que, con el Memorando N° 181 A-2017-INVERMET-GP de fecha 29.03.2017, la Gerencia de Proyectos solicitó la inclusión en el Plan Operativo Institucional del INVERMET, correspondiente al Año 2017, la Actividad denominada "Levantamiento de la Información de la Infraestructura Vial y Componentes dentro del Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 56,000.00;

Que, la Gerencia de Proyectos, sustenta su pedido técnicamente, en el Informe N° 036-2017-INVERMET-GP-ARCV, de fecha 13.03.2017, del Especialista Richard Cristóbal Villanueva, quien procedió a la evaluación técnica de dicha actividad señalando que dentro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se consideran la reducción de brechas en el sector transporte, por lo que es necesario realizar el levantamiento de información actual de los componentes pistas, veredas, sardineles, áreas verde, parques, iluminación, contenedores de residuos sólidos, señalética, entre otros, las cuales constan de varias etapas que serán desarrolladas en 04 meses, con un valor referencial de S/ 56,000.00, de acuerdo con el cronograma adjunto, por lo que recomienda que el mismo se incluya en el Plan Operativo Institucional 2017, para dar inicio a dicha Actividad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, establece en su numeral 13.2 del artículo 13° que las variaciones en las metas presupuestales deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto, cuya copia será remitida a la DNPP en los 20 días de vencido el trimestre, conforme al artículo 16 de la citada Directiva;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación,



Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el literal a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo, el literal e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del literal e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, ha procedido a evaluar la sustentación técnica presentada por la Gerencia de Proyectos, expresando su conformidad mediante el Memorandum N° 042-2017-INVERMET-OPP de fecha 30.03.2017, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional del año 2017 de la Entidad, de la Actividad detallada en el tercer considerando, indicando que presupuestalmente el mismo, se encuentran comprendidos en la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la cual cuenta con saldo disponible para atender dicho requerimiento, de acuerdo al cronograma de ejecución adjunto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del Plan Operativo Institucional 2017 de la Entidad, incorporando la Actividad detallada precedentemente, a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme lo señala la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional – POI, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año 2017, de la Actividad denominada "Levantamiento de la Información de la Infraestructura Vial y Componentes dentro del Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima – Lima", por un valor referencial de S/ 56,000.00, dentro de la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, cuyos recursos corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos, según cronograma de ejecución adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2017 del INVERMET.

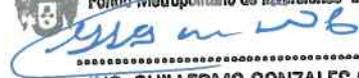


**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).



**Regístrese y Comuníquese.**



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**  
  
.....  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
Secretario General Permanente

**PROYECTO PLAN DE ACCION MUNICIPAL AÑO FISCAL 2017**  
**ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FISICAS**

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA TOTAL DEL PROYECTO	META FISICA ANUAL 2017	PROGRAMACION 2017			
				ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPONENTES DENTRO DEL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA</b>							
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	ESTUDIO	1	1.00	0.25	0.25	0.25	0.25

**PROYECTO PLAN DE ACCION MUNICIPAL AÑO FISCAL 2017**  
**ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FINANCIERAS**

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META FINANCIERA TOTAL DEL PROYECTO	META FINANCIERA ANUAL DEL PROYECTO	PROGRAMACION 2017			
				ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
<b>SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPONENTES DENTRO DEL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA</b>							
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	ESTUDIO	56,000.00	56,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>56,000.00</b>				

